

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO: 2020-00068-00
DEMANDANTE: JAMES ARTURO MERA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DALIDA INES MERA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MORALES - CAUCA

AUTO CIVIL No. 148

MORALES, CAUCA, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022

Visto el memorial allegado al correo electrónico del juzgado j01prmmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso a la DRA. LICET GUZMAN LEON identificada con cédula de ciudadanía No. 25.544.382 y T.P. No. 126.460 del C.S. de la J. como apoderada judicial de los señores CRISTIAN CAMILO VALENCIA MERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.475.453 y JHON FABER VALENCIA MERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.594.292, quienes se hacen parte en el proceso como herederos de la señora DALIDA INES MERA, conforme al poder a ella conferido por sus poderdantes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _____
Hoy, 33 DE MARZO DE 2022

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria

